

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
	Un trimestre	750 ptas.	
	Un semestre	1250 "	
	Un año	2:000 "	

Número 3.027

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO A CUBRIR CON DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL.

Aprobada por el Pleno de esta Excelentísima Diputación en sesión de 23 de septiembre de 1983, la creación de 1 plaza de Asistente Social Becario del Hospital Psiquiátrico, se convoca Concurso-Oposición para su provisión de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1.ª—CONVOCATORIA.

Se convoca Concurso-Oposición para la provisión de 1 plaza de Asistente Social Becario.

2.ª—TITULACION DE LAS PLAZAS.

La titulación de la plaza será: ASISTENTE SOCIAL BECARIO DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO.

3.ª—REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

Serán condiciones necesarias para poder concurrir.

a) Ser español, mayor de 18 años y menor de 45.

b) Hallarse en posesión de Diplomado en Trabajo Social, haber completado los estudios de Asistencia Social y estar en posesión del Título correspondiente, emitido por una Escuela reconocida oficialmente.

c) Gozar de buena conducta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad y otra clase de impedimento para el cumplimiento de los fines para los que han sido creadas las plazas.

f) Haber cumplido el Servicio Militar, en su caso.

g) En la instancia correspondiente,

los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo acompañar igualmente justificación legalizada de cuantos méritos aleguen.

4.ª—DURACION DE LAS PLAZAS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO.

La duración de las plazas será de un año, pudiendo renovarse hasta un máximo de dos. Previo informe de aprovechamiento expedido por el jefe del Departamento respectivo y director del Centro. Durante este período de tiempo, el candidato atenderá prioritariamente las necesidades del Centro, a la vez que desarrollará un Programa Educativo, cuya finalidad será la de formación postgraduada. Al finalizar el período de estudios, se pedirá al Becario la presentación de una Memoria.

5.ª—SELECCION.

Se hará mediante Concurso-Oposición, con arreglo a los siguientes criterios.

a) Curriculum Académico (trabajos presentados, notas obtenidas).

b) Aplicación de una prueba Psicotécnica (estar basada en los conocimientos obtenidos durante los estudios académicos).

c) Resolución de un caso práctico.

d) Entrevista personal.

e) Se puntuarán los servicios de cualquier naturaleza, prestados en el Hospital Psiquiátrico de Avila, a razón de 0,50 puntos por año.

6.ª—TRIBUNAL.

El Tribunal que juzgará este Concurso-Oposición, estará compuesto por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—El secretario general de la Excma. Diputación.

—El director del Hospital Psiquiátrico.

—El jefe del Servicio correspondiente, o técnico experto.

SECRETARIO: Un funcionario técnico de Administración General, si no recabase para sí dicho cometido el

secretario de la Corporación.

7.ª—PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, debidamente reintegradas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horas de oficina en el Registro General de esta Corporación. En ellas se expresará que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y así mismo se relacionarán los méritos de todo tipo que se hagan valer, debidamente justificados conforme se determina en la base 3.ª g).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

8.ª—RESOLUCION DEL CONCURSO-OPOSICION.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal formulará la propuesta de nombramiento, teniendo en cuenta todas las circunstancias que discrecionalmente apreciará. Los aspirantes propuestos deberán justificar documentalmente en el plazo de treinta días, reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

9.ª—NOMBRAMIENTO.

El nombramiento se efectuará por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, pudiendo el Pleno cesar en su plaza a cualquiera de los nombrados, siempre que a su juicio no cumpla los fines para los cuales fue propuesto.

Avila, a 9 de noviembre de 1983.

El presidente, **Jesús Terciado Serna**.
El secretario, **ilegible**.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión del 11 de noviembre de 1983.
El secretario general, **ilegible**.

Número 3.028

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE PSICOLOGO BECARIO DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO, A CUBRIR CON LICENCIADOS EN PSICOLOGIA

Aprobada por el Pleno de esta Excelentísima Diputación en sesión de 23 de septiembre de 1983 la creación de 1 plaza de Psicólogo Becario del Hospital Psiquiátrico, se convoca Concurso-Oposición para su provisión de acuerdo con las siguientes

BASES

1.ª.—CONVOCATORIA.

Se convoca Concurso-Oposición para la provisión de 1 plaza de Psicólogo Becario.

2.ª.—TITULACION DE LA PLAZA.

La titulación de la plaza será: "PSICOLOGO BECARIO DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO".

3.ª.—REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

Serán condiciones necesarias para poder concurrir:

- Ser español, mayor de 18 años y menor de 45 años.
- Haber completado los estudios de Psicología en la rama de Psicología Clínica y estar en posesión del Título correspondiente, emitido por una Universidad Oficial de las existentes.
- Gozar de buena conducta.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad y otra clase de impedimento para el cumplimiento de los fines para los que han sido creadas las plazas.
- Haber cumplido el Servicio Militar en su caso.
- En la instancia correspondiente, los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo acompañar igualmente justificación legalizada de cuantos méritos aleguen.

4.ª.—DURACION DE LA PLAZA Y OBLIGACIONES DEL BECARIO.

La duración de la plaza será de un año, pudiendo renovarse hasta un máximo de dos. Previo informe de aprovechamiento expedido por el Jefe

del Departamento respectivo y Director del Centro. Durante este periodo de tiempo, el candidato atenderá prioritariamente las necesidades del Centro, a la vez que se desarrollará un programa Educativo, cuya finalidad será la de formación postgraduada. Al finalizar el periodo de estudios, se pedirá al Becario la prestación de una Memoria.

5.ª.—SELECCION.

Se hará mediante concurso-oposición, con arreglo a los siguientes criterios:

- Curriculum Académico (trabajos presentados, notas obtenidas)
- Aplicación de una prueba Psicotécnica (estará basada en los conocimientos obtenidos durante los estudios académicos).
- Resolución de un caso práctico.
- Entrevista personal.
- Se puntuarán los servicios de cualquier naturaleza, prestados en el Hospital Psiquiátrico de Avila, a razón de 0,50 puntos por año.

6.ª.—TRIBUNAL.

El Tribunal que juzgará este Concurso-Oposición, estará compuesto por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Secretario General de la Excma. Diputación.
 - El Director del Hospital Psiquiátrico.
 - El Jefe del Servicio correspondiente o técnico experto.
- SECRETARIO:** Un funcionario técnico de la Administración General si no recabase para sí dicho cometido el Secretario de la Corporación.

7.ª.—PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las solicitudes de dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, debidamente reintegradas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horas de oficina en el Registro General de esta Corporación. En ellas se expresará que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y así mismo se relacionarán los méritos de todo tipo que se hagan valer, debidamente justificados, conforme se determina en la base 3.ª g).

8.ª.—RESOLUCION DEL CONCURSO-OPOSICION

Terminado el Plazo de presentación

de instancias, el Tribunal formulará la propuesta de nombramiento, teniendo en cuenta todas las circunstancias que discrecionalmente apreciara. Los aspirantes propuestos deberán justificar documentalmente en el plazo de treinta días, reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

9.ª.—NOMBRAMIENTO

El nombramiento se efectuará por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, pudiendo el Pleno cesar en su plaza a cualquiera de los nombrados, siempre que a su juicio no cumpla los fines para los cuales fue propuesto.

Avila, 9 de Noviembre de 1983.

Firmas, *ilegibles*.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión de 11 de noviembre de 1983.

El Secretario Gral, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 3.016

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, número 133, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio económico de 1984, se transcribe a continuación la rectificación siguiente:

Donde dice: "...Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos y prórroga de los tipos unitarios del valor corriente...", debe decir, "...Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos y de los tipos unitarios del valor corriente..."

Avila, 8 de noviembre de 1983.
El alcalde, Isidoro Heras Díaz.

—ooOoo—

Número 3.014

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DELEGACION PROVINCIAL AVILA

EXP. N.º 12.325

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA

TENSION EN SOLANA DE RIOALMAR, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar (Avila), en solicitud de autorización para la instalación de una Línea Eléctrica en A.T. en Solana de Ríoalmar (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica en Alta Tensión de 870 m. de longitud, conductor UNE-30, aislamiento tipo amarre y suspensión, apoyos metálicos y de hormigón.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 14 de noviembre de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 3.015

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DELEGACION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.326

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SOLANA DE RIOALMAR, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar (Avila), en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Solana de Ríoalmar (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación intempere de 15 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 % / 380-220 V., seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966

de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 14 de noviembre de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 2.894

**CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO**

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 4 de octubre de 1982 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Expediente n.º 46/82.

LOCALIDAD: Arenas de San Pedro.

PROMOTOR: Nazario García Blanco.

CONSTRUCCION: Vivienda.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el Consejo General de Castilla y León.

Avila, 21 de octubre de 1983.

El secretario de la Comisión, ilegible.

—ooOoo—

Número 3.025

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO**

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día

17-10-1983 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

LOCALIDAD: Berrocalejo de Aragona.

PROMOTOR: José Eladio Fernández.

CONSTRUCCION: Restaurante.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 7 de noviembre de 1983.

El secretario de la Comisión, ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Don Arturo Mateos Antón, como secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo,

DOY FE: De que en juicio de faltas número 230/82, por Malos tratos de palabra y amenazas, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de María de los Angeles Alonso Ayuso; contra D. Emilio López Sáez, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA.—En Arévalo, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—La Sra. Doña María Begoña Rodríguez Alvarez, Juez de Distrito de esta Localidad, habiendo visto los autos de juicio de faltas n.º 230/82, por malos tratos de palabra y amenazas, seguido entre partes de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública y de la otra como denunciante María de los Angeles Alonso Ayuso, mayor de edad, casada, sus labores, hija de Teófilo y María, natural de Pedro Rodríguez y vecina de Palacios de Goda, y como denunciado Emilio López Sáez, Mayor de edad, casado, obrero, hijo de Emilio y Ladislada, natural de Pedro Rodríguez y vecino de Palacios de Goda.

—FALLO: Que debo absolver y absolver libremente de toda responsabilidad criminal por los hechos enjuiciados a EMILIO LOPEZ SAEZ, por falta de pruebas, con declaración de las costas de oficio. —Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. —Firmado, *María Be-*

goña Rodríguez Alvarez. Rubricado.
Concuerda con su original, al que me remito en caso necesario y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido el presente en Arévalo, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

—2.966

—oOo—

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO

El Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento definitivo para el ejercicio de 1983, presenta el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 142.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 112.800
3. Tasas y otros ingresos, 577.000
4. Transferencias corrientes, 1.000.000
5. Ingresos patrimoniales, 918.200

TOTALES..... 2.750.000 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones de personal, 900.156 ptas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.166.200.
3. Intereses, 180.000
4. Transferencias corrientes, 30.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 314.644 ptas.
9. Variación de pasivos financieros, 159.000

TOTALES..... 2.750.000 ptas.

Bernuy Zapardiel, 10 de noviembre de 1983.

El alcalde, ilegible.

—2.968

—oOo—

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

ANUNCIO DE SUBASTA DE ENAJENACION DE SOLARES

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación, se anuncia la siguiente subasta de enajenación de solares.

OBJETO DE SUBASTA.—Lo es la enajenación en subasta pública de los siguientes solares:

—Solar núm. 1, junto a las

viviendas de los señores Maestros de 102 metros cuadrados de superficie, con un valor de 102.000 pesetas.

Solar nº 2, de la lancha del antiguo juego de pelota, distribuido en las siguientes parcelas:

—Parcela A), correspondiente a la parte derecha del citado solar, con una superficie de 141,80 metros cuadrados y un valor de 141.800 pesetas.

—Parcela B) situada a la parte izquierda del referido solar, con una superficie de 141,80 metros cuadrados y un valor de 141.800 pesetas.

—Parcela C), situada al fondo de las dos anteriores con una superficie de 149,52 metros cuadrados y un valor de 149.520 pesetas.

PRESENTACION DE PLICAS. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, todos los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P. hasta las trece horas, del día en que se cumplan 20 días hábiles siguientes.

APERTURA DE PLICAS.—A las doce horas del día siguiente hábil, señalados para recibir proposiciones, en la Casa Consistorial.

GARANTIAS.—La provisional será del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% de la adjudicación, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

PAGOS.—El importe de la adjudicación de cada parcela, será satisfecho, al día siguiente de que sean notificadas las adjudicaciones definitivas.

GASTOS.—Todos los gastos, que siendo legítimos y tengan relación con el expediente de subasta, son a cargo de los adjudicatarios.

SEGUNDA SUBASTA.—De resultar desierta alguna parcela, en la primera subasta, se celebrará otra segunda al quinto día hábil siguiente de celebrarse la primera, bajo los mismos tipos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION.

Don, de años, de estado, profesión, vecino de, (.....), con D.N.I. núm., enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, por el que se anuncia en pública subasta la enajenación de los solares denominados: Al Grupo de Viviendas de los señores Maestros. A la Lancha del antiguo juego de pelota, Parcela A), Parcela B), y Parcela C). Realiza la siguiente

proposición: Ofrece por el solar expresado de (poner el nombre del que se intente licitar), la cantidad de pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

..... a, de de 1983.
El Proponente.

DECLARACION DE CAPACIDAD.—El que suscribe a los efectos del Art. 30 del Reglamento de Contratación, declaro bajo mi responsabilidad, que no estoy afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna, para optar a la subasta, anunciada por el Ayuntamiento de Cabezas del Villar, para la enajenación del solar de (póngase el que sea de los enunciados); del Grupo de Viviendas de los señores Maestros. Terreno del antiguo juego de pelota, Parcela A), Parcela B) o Parcela C), según el que sea.

..... a de de 1983.
El Licitante,

Cabezas del Villar, a 9 de noviembre de 1983.

El alcalde, *Crescencio-Manuel Nieto Jiménez*.

—2.978

—oOo—

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la Oposición libre, convocada por acuerdo de 18 de abril de 1983, para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar de la Policía Municipal, creadas por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 15 de octubre de 1982, el orden de actuación según sorteo público efectuado para los ejercicios que no se pueden realizar en conjunto es el siguiente:

ORDEN DE ACTUACION

- 1º Granado Retamal, Saturnino.
- 2º García García, Samuel.
- 3º Retamal González, Andrés.
- 4º Tiemblo Tiemblo, José.
- 5º Blázquez Blázquez, Daniel.
- 6º García García, Luis-Miguel.
- 7º Blázquez Jara, Carlos.

El Tribunal calificador que ha de juzgar y fallar la Oposición, estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Don Augusto Blázquez Galán, alcalde-presidente de este Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

VOCALES:

Don Máximo Sancho del Río, director del Colegio Público de Arenas de San Pedro y don Mauricio Jiménez Cordobés, profesor de E.G.B. del mismo Colegio, éste último suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Doña María Celia Martín Marquín, de la Escuela Técnica de la Dirección General de Tráfico, jefe de Sección de la Jefatura Provincial de Avila, y don Israel Gómez Fernández, de la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico, éste último como suplente, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don José-Antonio Familiar Sánchez, interventor de la Excm. Diputación Provincial de Avila y doña María Teresa Hernández Vázquez, auxiliar administrativo del Servicio Provincial de Administración Local de Avila, esta última como suplente, en representación de la Comunidad de Castilla y León.

Don Edmundo Martín González, secretario de este Ayuntamiento y don Carlos Jara Jara, guarda local del Ayuntamiento, éste último como suplente.

Don Rufino Retamal Blázquez, jefe Policía Municipal de este Ayuntamiento y don Antonio Blázquez García, barrendero del Ayuntamiento, éste último como suplente.

Doña María del Carmen Hernández Martín, auxiliar administrativo de este Ayuntamiento y don Calixto Pérez Fraile, alguacil del Ayuntamiento, éste último como suplente.

SECRETARIO.— Actuará como secretario del Tribunal el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La celebración de los ejercicios comenzará el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 1983, debiendo comparecer todos los opositores acreditando su identidad a las DIEZ HORAS en este Ayuntamiento de Guisando.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las Bases que rigen la Oposición y Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Guisando, 10 de noviembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.984

Ayuntamiento de Junciana

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Junciana, a 10 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.990

Ayuntamiento de Casillas

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Casillas, a 11 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.991

Ayuntamiento de El Arenal

A N U N C I O

Se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el Artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b.—Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c.—Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El Arenal, a 11 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.992

Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de TRES MILLO- NES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 241.038 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 88.190 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 218.600 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 536.632.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.070.121.

TOTAL: 3.154.581 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.090.381 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.029.200 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 35.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 1.000.000.

TOTAL: 3.154.581 pesetas.

En San Juan de la Encinilla, a 11 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.993

Ayuntamiento de Garganta del Villar

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 85.579 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 7.050 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 50.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 389.388.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 441.043.
- TOTAL INGRESOS: 975.060 pesetas.**

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 382.925 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 578.656 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 9.750.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 3.729 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 975.060 pesetas.**

Garganta del Villar, a 3 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Julio A. González.*
—2.994

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de DOCE MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.110.884 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 332.340 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.246.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 3.500.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 6.465.846.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 10.000.

TOTAL: 12.665.070 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 5.452.953 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 5.028.286 pesetas.
3. Transferencias corrientes, pesetas 126.651.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.307.180 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 750.000 pesetas.
- TOTAL: 12.665.070 pesetas.**

San Esteban del Valle, a 10 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible.* —2.995

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casillas

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 10 de noviembre de 1983, considerando que no se han presentado reclamaciones, acordó aprobar definitivamente los expedientes de Imposición y Modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

1ª—NUEVA IMPOSICION

Ordenanza de la tasa sobre Rieles, Postes, Cables, Palomillas, Cajas de Amarre de Distribución o de Registro, Básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma. 1,5% de los ingresos brutos que obtengan las Empresas dentro del término municipal.

2ª—MODIFICACIONES DE ORDENANZAS

Servicio de Agua potable a domicilio

Mínimo mensual 10 m.c., 70 pesetas.

de 10 a 18 m.c. al mes, 11 pts. m.c.
De 18 a 26 m.c. al mes, 21 pesetas m.c.

De 26 m.c. en adelante al mes, 36 pesetas m.c.

Derechos de enganche 3.000 pesetas por cada vivienda o local, en extrarradio 5.000 pesetas por vivienda o local.

En las acometidas que se efectúen se hará depósito de 5.000 pesetas para responder ejecución obra.

Aprovechamiento de la Vía Pública o Terrenos del Común con metro cuadrado o fracción por día

Por cada metro cuadrado o fracción por día, 25 pesetas.

Licencias para Industrias callejeras y ambulantes

Por venta en camión por día, 250 pesetas.

Por venta en turismo, por día, 150 pesetas.

Por venta en caballería por día, 50 pesetas.

Por venta en ambulancia por día, 50 pesetas.

Servicio de recogida de basuras

Por cada vivienda en casco urbano al año, 800 pesetas.

Por cada vivienda en el extrarradio, 1.500 pesetas.

Por local comercial o industrial en casco urbano, 800 pesetas.

Por local comercial o industrial fuera del casco urbano, 1.500 pesetas.

Las viviendas que se ocupen parte del año abonarán cuota por todo el año.

Servicio de cementerio

Sepulturas temporales, 10 años, 50 pesetas.

Sepulturas perpetuas, 1.000 pesetas.

Venta terrenos para panteones, es necesario acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, 10.000 pesetas.

Traspasos: por cada sepultura perpetua, 10 pesetas.

Traspasos Panteones, es necesario acuerdo del Pleno, 10.000 pesetas.

Trabajos.—Las sepulturas que se construyan por el Ayuntamiento, se fijará su importe, según gastos obra, en primeros de cada año.

Los que no sean vecinos abonarán por derechos de sepultura 10.000 pesetas como compensación de los trabajos realizados por los vecinos en el cementerio actual, más gastos de sepultura.

Tribunas, Toldos e instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Balcones hasta la altura de 5 m. por m.c. y año, 100 pesetas.

Balcones instalados a más de 5 metros de altura m.c. y año 40 pesetas.

Miradores y Voladizos cerrados hasta la altura de 5 metros, por m.c. y año, 125 pesetas.

Miradores y Voladizos a más de 5 m. de altura por m.c. y año, 40 pesetas.

Toldos instalados hasta 5 m. de altura por m.c. y año, 100 pesetas.

Toldos instalados a más de 5 m. de altura por m.c. y año, 40 pesetas.

Aprovechamiento vía pública con pasos de entradas a edificios y otros

Por cada paso o peldaño de más de 1 m. de longitud y anchura o huella que exceda de 30 ctm. al año 100 pesetas.

Por cada paso o peldaño que no exceda de 1 m. de longitud y anchura o huella inferior a 30 ctm. al año, 75 pesetas.

Licencias Urbanísticas

Toda clase de construcciones y obras en general abonarán el 1,50% del presupuesto de las mismas.

VOZ PUBLICA

Por cada bando que se autorice y se dé por el voz pública, 50 pesetas.

Por cada bando que se autorice aun cuando no se dé por el voz pública, 50 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40-1981 de 28 de octubre.

Casillas, a 11 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.996

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre del corriente año, la Modificación y Revisión de las tarifas de Ordenanzas Fiscales en vigor, que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público los expedientes respectivos, a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo fin se encuentran

de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de 8 a 15 horas, todos los días laborables.

ORDENANZAS QUE SE CITAN:

—Arbitrios con fines no fiscales, tenencia de perros.— Por cada perro raza corriente 200 pesetas anuales; por cada perro de los de lujo 200 pesetas anuales.

—Derechos y tasas por prestación de servicios de voz pública.— Por pregón normal (unas 30 palabras) 75 pesetas; por pregón largo (a partir de 30 palabras), 100 pesetas.

—Tasa por servicios de recogida domiciliaria de basura.— Viviendas de carácter familiar 700 pesetas año; bares, cafeterías, establecimientos, etc., 1.000 pesetas año.

—Tasa por ocupación vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras.— Por instalación puestos de cualquier clase y espectáculos 25 pesetas m/2 y día con un mínimo de 100 pesetas; veladores en la vía pública 1.200 pesetas año.

—Tasa por prestación del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua y enganches a la red de saneamiento.— Mínimo de consumo bimensual 30 m³ 500 pesetas semestre; por cada m/c de más de hasta 40 m/c 10 pesetas m/c; por cada m/c de más hasta 60 m/c 15 pesetas m/c; a partir de 60 m/c y piscinas 16 pesetas m/c; acometidas de 1/2 pulgadas 3.000 pesetas; acometida de 3/4 pulgadas 5.000 pesetas; acometida de 1 pulgada 7.000 pesetas.

Lo que por medio del presente se da a conocer a los efectos prevenidos en la legislación vigente y para conocimiento del público en general.

El Arenal, a trece de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.997

—ooOoo—

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número uno de Modificación de Créditos en el presente Presupuesto Ordinario de 1983 comprendido los aumentos de créditos y dotaciones que se extractan a continuación:

CREDITOS EN AUMENTO

A) Créditos Extraordinarios, 7.095.557 pesetas.

B) Suplementos de Créditos, 7.466.000 pesetas.

TOTAL: 14.561.557 pesetas.

DOTACIONES PRESUPUESTARIAS

I.—Superávit disponible, pesetas 8.408.386.

II.—Exceso de Ingresos, pesetas 2.368.035.

III.—Transferencias Partidas, 3.785.136 pesetas.

TOTAL: 14.561.557 pesetas.

Queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. En su defecto, se entenderá aprobada definitivamente, por haberse dispuesto así en el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Piedralaves, a 11 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.988

—ooOoo—

Ayuntamiento de Lanzahita

ANUNCIO

Aprobadas en la Sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 30 de septiembre de 1983 la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales, que surtirán efectos a partir del día 1.º de enero de 1984, el expediente correspondiente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones.

1.º—TASAS POR ABASTECIMIENTO DE AGUA:

Mínimo, 100 Ptas./mes hasta 12/m³.

Exceso de 12 m³ a 7,50 Ptas. m³.

Las acometidas de agua a 5.000 pesetas, teniendo en cuenta que será una acometida por cada vivienda, y no por cada bloque o edificio.

2.º—SERVICIO DE ALCANTARILLADO:

10 % de la facturación de agua.

Las acometidas a 5.000 pesetas, en las mismas condiciones que las anteriores.

3.º—TASA POR OCUPACION DE VIA PUBLICA (VENTA AMBULANTE):

Con puestos, barracas, casetas de venta, industrias ambulantes, etc. un mínimo de 200 pesetas hasta 10 m². de ocupación, y 20 pesetas por cada metro de más ocupado.

4.º—TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS:

El 1,50 % del presupuesto, con un

mínimo de 1.000 pesetas en reparaciones.

5.º—VOZ PUBLICA:

Cada pregón 75 pesetas.

6.º—SERVICIO DE MATADERO:

300 pesetas cada res de ganado mayor y 100 pesetas cada res de ganado menor.

7.º—RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS:

100 pesetas al mes por cada vivienda, local comercial o industrial y similares.

Lanzahíta, a 14 de noviembre de 1983.

El alcalde, ilegible.

—3.045

—ooOoo—

Ayuntamiento de Muñogrande

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal con el quorum previsto en la Ley 40/81, de 28 de octubre, el proyecto de contrato de préstamo de concertar entre este Ayuntamiento y la Caja Rural Provincial de Avila, por un importe de UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000), con destino a financiar las obras de Alumbrado público en esta localidad y en el anejo de Castilblanco, se expone al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyas condiciones esenciales del préstamo son las siguientes:

El importe del préstamo es de UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000).

Amortización en cinco años, a contar del ejercicio de 1984, con anualidades de vencimiento de TRESCIENTAS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (326.400).

Intereses: DOCE por ciento anual por capital pendiente de reembolso en cada semestralidad.

Garantías: las generales del presupuesto de ingresos.

Muñogrande, 16 de noviembre de 1983.

El alcalde, M. López.

—3.046

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre del corriente año, la implantación de tarifas por Ordenanzas Fiscales, que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público los respectivos expedientes, a efectos de reclamaciones, por espacio de 15

días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo fin se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de 8 a 15 horas, todos los días laborables.

ORDENANZAS QUE SE CITAN:

—TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERAS Y RESERVAS DE LA VIA PUBLICA.—Cada badén en la acera 500 pesetas anuales; cada entrada sin badén en la acera 500 pesetas anuales; por reserva de la vía pública para aparcamiento 1.000 pesetas anuales.

—TASA POR LICENCIA SOBRE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. 100 % de la cuota de la Licencia Fiscal del Impuesto por actividades Comerciales e Industriales; más el 2,5 % del importe de presupuesto de maquinaria e instalaciones. El mínimo establecido será de 5.000 pesetas.

Lo que por medio del presente se da a conocer a los efectos prevenidos en la legislación vigente y para conocimiento del público en general.

El Arenal, a trece de noviembre de 1983.

El alcalde, ilegible.

—2.998

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1983.

PRIMERO.—ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.—PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1983.—Se aprueba el presupuesto ordinario para 1983, por un importe nivelado en gastos e ingresos de 113.150.000 pesetas, y que se sigan los trámites reglamentarios.

TERCERO.—PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA 1983.—Se aprueba el presupuesto de inversiones para 1983, por un importe nivelado en gastos e ingresos de 23.199.369 pesetas, y que se sigan los trámites reglamentarios.

En la ciudad de Arévalo, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

V.º B.º el alcalde, Felipe Rógero.

El secretario, José Antonio Reglero.

—2.999

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA GARGANTA DE CHILLA "RAMAL DE LA LAGUNILLA" CANDELEDA (Avila)

ANUNCIO

Se requiere a todos los regantes, pertenecientes a esta Comunidad, para que asistan el día 11 de diciembre de 1983 a la sesión que se celebrará en la Escuela de "La Lagunilla" a las ONCE horas, en primera convocatoria, y a las ONCE horas y TREINTA minutos, en segunda, en la que se deliberará de los siguientes asuntos:

1º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º Conocimiento de los gastos e ingresos de la Comunidad.

3º Ruegos y preguntas.

Candeleda, a 9 de noviembre de 1983.

El presidente, José Antonio Sánchez Vaquero.

2.946

—oOo—

COMUNIDAD DE REGANTES "MESA DE VALDEGRULLAS" DE CANDELEDA

Se convoca a Junta General Ordinaria a los componentes de la Comunidad de Regantes "Mesa de Valdegrullas" para el miércoles 7 de diciembre de 1983, a las 19,30 horas en primera convocatoria, o a las 20 en segunda, con el siguiente orden del día:

1º Examen y aprobación Memoria del año anterior.

2º Informe de la presidencia sobre diversos asuntos del riego.

3º Examen de cuentas del año anterior.

4º Distribución del riego para el año 1983.

5º Ruegos y preguntas.

La Junta se celebrará en el local del Puente de los Riveros de Candeleda (Avila).

Madrid, 14 de noviembre de 1983.

El presidente de la Comunidad, Luis Corredor Sánchez.

—3.057